MVCS
Por: ZEGARRA GARCIA Marco Aurelio FAU 20207553698 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/03/30 14:45:11-0500

MVCS
Por: RIOS MORALES Jonatan Jorge FAU 20207553698 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/03/30 15:45:16-0500

Resolución Directoral

N°067 - 2023-VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0

Lima, 30 de marzo de 2023

VISTOS:

Los Memorandos Nos 225 y 318-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0/EERCS del Coordinador General (e) del EERCS, los Informes Nos 112 y 167-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0/EERCS/CSR del Coordinador de Saneamiento Rural, los Informes Nos 024, 025, 037 y 038-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0/EERCS/CSR-david.zevallos del Monitor Regional del EERCS; y el Informe N° 146-2023-VIVIENDA/VMCS/PNSU/3.2 de la Unidad de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2007-VIVIENDA se crea el Programa "Agua para Todos", bajo el ámbito del Viceministerio de Construcción y Saneamiento del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento-MVCS, en adelante VIVIENDA, como responsable de coordinar las acciones correspondientes a las fases del ciclo de proyecto, de los Proyectos y Programas del sector saneamiento, financiados con recursos públicos y otros en lo que corresponda, localizados en áreas urbanas y rurales a nivel nacional, que se ejecutan bajo el ámbito del Viceministerio de Construcción y Saneamiento;

Que, la Única Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Supremo N° 002-2012-VIVIENDA, modifica la denominación del Programa "Agua para Todos" a Programa Nacional de Saneamiento Urbano – PNSU, estableciendo su ámbito de intervención a las áreas urbanas a nivel nacional;

Que, el PNSU, de acuerdo a su Manual de Operaciones, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 106-2017-VIVIENDA, modificado por Resolución Ministerial N° 234-2017-VIVIENDA, es un Programa que tiene como objetivo general mejorar la calidad, ampliar la cobertura y promover el uso sostenible de los servicios de saneamiento en el ámbito urbano, a fin de mejorar la calidad de vida, al influir en la mejora de la salud y de la nutrición de la población urbana; las líneas de intervención del PNSU se orientan prioritariamente a la construcción, rehabilitación y/o ampliación de infraestructura de saneamiento, entre otros;

Que, a través del Decreto Supremo N° 015-2014-VIVIENDA, se aprueban las Normas Reglamentarias para la implementación de lo dispuesto en la Centésima Sétima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30114, modificado por el Decreto Supremo N° 004-2015-VIVIENDA; estableciendo en el artículo 13, que las pre-liquidaciones y liquidación final son los actos administrativos que permiten demostrar con documentos sustentatorios la correcta utilización de los recursos asignados al Núcleo Ejecutor;

Que, por Resolución de Secretaría General N° 007-2015-VIVIENDA-SG de fecha 23 de marzo de 2015, modificada por las Resoluciones de Secretaria General Nos. 041 y 048-2015-VIVIENDA-SG, se aprobó la Directiva General N° 006-2015-VIVIENDA-SG "Normas y Procedimientos para el desarrollo de Proyectos que se ejecuten a través de Núcleos Ejecutores

MVCS
Por: CESPEDES TALLEDO Maria Elena FAU 20207553698 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/03/30 12:50:18-0500

MVCS
Por: HUAMAN BALDEON Jose Luis FAU 20207553698 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/03/30 15:14:59-0500

MVCS
Por: ZEGARRA GARCIA Marco Aurelio FAU 20207553698 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/03/30 14:45:11-0500

MVCS
Por: RIOS MORALES Jonatan Jorge FAU 20207553698 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/03/30 15:45:16-0500

por los Programas del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento"; establece que, la "Liquidación Final" es el acto administrativo a través del cual se determina formalmente el monto efectivamente gastado en un proyecto concluido y operativo en concordancia con el Convenio de Cooperación;

Que, mediante la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, declara prioritaria, de interés nacional y necesidad pública la implementación y ejecución de un plan integral para la habilitación y reposición, reconstrucción y construcción de la infraestructura de uso público de calidad incluyendo salud, educación, programas de vivienda de interés social y reactivación económica de los sectores productivos, con enfoque de control de gestión de riesgo de desastres que incluya intervenciones que en conjunto tengan alto impacto económico, social y ambiental;

Que, con fecha 22 de mayo de 2019, se suscribió el Convenio N° 297-2019-PNSR, entre el Programa Nacional de Saneamiento Rural (PNSR), la Municipalidad Distrital de Huarmaca y el Núcleo Ejecutor NER-2436473-PIU, para la ejecución de la obra: "Rehabilitación del Servicio de Agua Potable en la Localidad Sumuche Bajo, Distrito Huarmaca, Provincia Huancabamba, Departamento Piura", con CUI No 2436473;

Que, con fecha 22 de mayo de 2019, se suscribió el Convenio N° 322-2019-PNSR, entre el Programa Nacional de Saneamiento Rural (PNSR), la Municipalidad Distrital de Huarmaca y el Núcleo Ejecutor NER-2436472-PIU, para la ejecución de la obra: "Rehabilitación del Servicio de Agua Potable en la Localidad Succhirca de Tolingas, Distrito Huarmaca, Provincia Huancabamba, Departamento Piura", con CUI No 2436472;

Que, con fecha 23 de mayo de 2019, mediante Resolución Ministerial N° 174-2019-VIVIENDA, se encargó al Programa Nacional de Saneamiento Urbano (PNSU) la implementación de las intervenciones de reconstrucción y construcción en materia de saneamiento en los ámbitos urbano y rural y de drenaje pluvial incluidas en el Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios y cuya entidad ejecutora es el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - MVCS, crea el Equipo Especial encargado de la Reconstrucción con Cambios del sector Saneamiento - EERCS, en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30556 Ley que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, aprobado por el Decreto Supremo N° 094-2018-PCM, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2019-PCM y modificatorias;

Que, de acuerdo con el inciso h) del numeral 1.2 del artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 174-2019-VIVIENDA se delega al Director Ejecutivo del PNSU la facultad y/o atribución de autorizar la elaboración de expedientes técnicos, documentos equivalentes o Estudios de ingeniería Básica o documentos similares de las inversiones e intervenciones en el ámbito de su competencia; así como aprobar, actualizar o modificar los mismos y autorizar su ejecución, en el marco del TUO de la Ley No 30556 y su Reglamento;

MVCS
Por: CESPEDES TALLEDO Maria Elena FAU 20207553698 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/03/30 12:50:18-0500

MVCS
Por: HUAMAN BALDEON Jose Luis FAU 20207553698 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/03/30 15:14:59-0500

MVCS
Por: ZEGARRA GARCIA Marco Aurelio FAU 20207553698 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/03/30 14:45:11-0500

MVCS
Por: RIOS MORALES Jonatan Jorge FAU 20207553698 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/03/30 15:45:16-0500

Que, asimismo, el numeral 10.6 de la precitada Resolución Ministerial, dispone que el PNSR trasfiere al PNSU los Convenios de Asignación de Recursos de las Intervenciones, en el marco de la normativa de Reconstrucción con Cambios ejecutadas bajo la modalidad de núcleo ejecutor para reconstrucción, así como el respectivo acervo documentario, a efectos de que el PNSU evalúe en cada caso, la suscripción de adenda para fines de subrogación de posición contractual;

Que, el Programa Nacional de Saneamiento Urbano aprobó la Guía de "Ejecución de Intervenciones de Reconstrucción mediante Inversiones (IRI) del Programa Nacional de Saneamiento Urbano ejecutados a través de Núcleos Ejecutores para Reconstrucción (NER)", mediante Resolución Directoral N° 078-2019/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0, en la cual, se establece, entre otros, el procedimiento para la liquidación de los convenios:

"(…) ***8.3 LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO:***

8.3.1 La liquidación es el acto a través del cual el PNSU determina el monto efectivamente gastado en la obra concluida en concordancia con el Convenio de Asignación de Recursos.

8.3.2 En un plazo no mayor a siete (7) días calendario del acto de recepción de obra y recibido el informe técnico financiero final del residente aprobado por el Supervisor, el Revisor de cuentas consolidará la documentación de los informes técnico – financieros de obra, elaborará el Formato N° 37: "Ficha de aprobación de liquidación del Convenio".

8.3.3 El Revisor de Cuentas, en un máximo de 7 días calendario de la recepción del informe técnico – financiero, elaborará el proyecto de Resolución Directoral para aprobación de la liquidación técnico – financiera, adjuntando la Ficha de Aprobación de Liquidación del Convenio (Formato N° 37), contando con su firma en señal de aprobación. El Coordinador del EERCS suscribe la Ficha de Aprobación de Liquidación del Convenio de Asignación, expresando su conformidad y emite la Resolución Directoral de aprobación de la liquidación técnico financiero del convenio.

8.3.4 El EERCS remitirá copia de la Ficha de Aprobación de Liquidación del Convenio de Asignación de Recursos, en el término de cinco (5) días calendario desde su expedición al Área de Contabilidad de la UA del PNSU para su registro y/o baja contable.

8.3.5 El expediente de liquidación de obra y del Convenio son custodiados por el EERCS, en archivos físicos.

(…)"

Que, teniendo en cuenta los Informes Nos 024 y 037-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0/EERCS/CSR-david.zevallos sobre la Liquidación Final del Convenio N° 297-2019-PNSR del Proyecto: "Rehabilitación del Servicio de Agua Potable en la Localidad Sumuche Bajo, Distrito Huarmaca, Provincia Huancabamba, Departamento Piura - CUI No 2436473; se concluye lo siguiente: a) El monto total de ejecución del proyecto: "Rehabilitación del Servicio de Agua Potable en la Localidad Sumuche Bajo, Distrito Huarmaca,

MVCS
Por: CESPEDES TALLEDO Maria Elena FAU 20207553698 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/03/30 12:50:18-0500

MVCS
Por: HUAMAN BALDEON Jose Luis FAU 20207553698 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/03/30 15:14:59-0500

MVCS
Por: ZEGARRA GARCIA Marco Aurelio FAU 20207553698 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/03/30 14:45:11-0500

MVCS
Por: RIOS MORALES Jonatan Jorge FAU 20207553698 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/03/30 15:45:16-0500

Resolución Directoral

Provincia Huancabamba, Departamento Piura" con CUI No 2436473, asciende a S/ 104,777.53 (CIENTO CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE CON 53/100 SOLES), importe que incluye los honorarios de liquidación del Residente, así como los cargos bancarios generados hasta el término de las transacciones; b) La obra dio inicio el 10 de diciembre del 2020 y culminó el 31 de diciembre 2020, dentro del Plazo de ejecución de 30 días, por lo que el residente y NER no presentaron ninguna ampliación de plazo; c) El importe del saldo NO ejecutado de S/ 1,792.57 (MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS CON 57/100 SOLES), fue revertido por el Área de Tesorería de la Unidad de Administración mediante cheque de gerencia N° 02267968 a nombre de la DIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO PÚBLICO; d) De acuerdo a la documentación del expediente de liquidación final del Convenio N° 297-2019-PNSR, se advierte que la rendición de cuentas cumple con la normativa vigente y que los gastos efectuados guardan concordancia con la estructura del presupuesto y financiamiento otorgado para la ejecución del proyecto; por lo que en el marco de lo estipulado en el numeral 8.3 de la Guía se remitió la ficha de aprobación de liquidación final del convenio (Formato No 37) "REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD SUMUCHE BAJO, DISTRITO HUARMACA, PROVINCIA HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO PIURA" CUI N° 2436473, debidamente suscrita por el revisor de cuenta C.P.C Samuel Orestes Francisco Copitan, la misma que deberá ser suscrita por el Coordinador del EERCS en señal de conformidad, de acuerdo a lo establecido en el numeral 8.3.3 de la Guía NER; y e) La liquidación cumple con lo establecido en la Guía de ejecución de intervenciones de reconstrucción mediante inversiones (IRI) del Programa Nacional de Saneamiento Urbano ejecutados a través de núcleos ejecutores para reconstrucción (NER) por lo que se emite conformidad de los aspectos técnicos de la Liquidación del proyecto "Rehabilitación del Servicio de Agua Potable en la Localidad Sumuche Bajo, Distrito Huarmaca, Provincia Huancabamba, Departamento Piura" con CUI No 2436473;

Que, de acuerdo con los Informes Nos 025 y 038-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0/EERCS/CSR-david.zevallos sobre la Liquidación Final del Convenio N° 322-2019-PNSR del Proyecto: "Rehabilitación del Servicio de Agua Potable en la Localidad Succhirca de Tolingas, Distrito Huarmaca, Provincia Huancabamba, Departamento Piura - CUI No 2436472, se concluye lo siguiente: a) El monto total de ejecución del proyecto: "Rehabilitación del Servicio de Agua Potable en la Localidad Succhirca de Tolingas, Distrito Huarmaca, Provincia Huancabamba, Departamento Piura" con CUI No 2436472, asciende a S/ 116,600.75 (CIENTO DIECISEIS MIL SEISCIENTOS CON 75/100 SOLES), importe que incluye los honorarios de liquidación del Residente, así como los cargos bancarios generados hasta el término de las transacciones; b) La obra dio inicio el 14 de diciembre del 2020 y culminó el 21 de febrero 2021, se otorgó una ampliación de plazo N° 01 por 25 días calendarios; c) El importe del saldo NO ejecutado de S/ 11,619.54 (ONCE MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE CON 54/100 SOLES), fue revertido por el Área de Tesorería de la Unidad de Administración mediante cheque de gerencia N° 02267969 a nombre de la DIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO PÚBLICO; d) De acuerdo a la documentación del expediente de liquidación final del convenio N° 322-2019-PNSR, se advierte que la rendición de cuentas cumple con la normativa vigente y que los gastos efectuados guardan concordancia con la estructura del presupuesto y financiamiento otorgado para la ejecución del proyecto; por lo que en el marco de lo estipulado en el numeral 8.3 de la Guía se remitió la ficha de aprobación de liquidación final del convenio (Formato No 37) "REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD SUCCHIRCA DE TOLINGAS, DISTRITO HUARMACA, PROVINCIA HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO PIURA" CUI N° 2436472, debidamente suscrita por el revisor de cuenta C.P.C Samuel Orestes Francisco Copitan, la misma que

MVCS
Por: CESPEDES TALLEDO Maria Elena FAU 20207553698 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/03/30 12:50:18-0500

MVCS
Por: HUAMAN BALDEON Jose Luis FAU 20207553698 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/03/30 15:14:59-0500

MVCS
Por: ZEGARRA GARCIA Marco Aurelio FAU 20207553698 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/03/30 14:45:11-0500

MVCS
Por: RIOS MORALES Jonatan Jorge FAU 20207553698 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/03/30 15:45:16-0500

deberá ser suscrita por el Coordinador del EERCS en señal de conformidad, de acuerdo a lo establecido en el numeral 8.3.3 de la Guía NER; y e) La liquidación cumple con lo establecido en la Guía de ejecución de intervenciones de reconstrucción mediante inversiones (IRI) del Programa Nacional de Saneamiento Urbano ejecutados a través de núcleos ejecutores para reconstrucción (NER) por lo que se emite conformidad de los aspectos técnicos de la Liquidación del proyecto "Rehabilitación del Servicio de Agua Potable en la Localidad Succhirca de Tolingas, Distrito Huarmaca, Provincia Huancabamba, Departamento Piura" con CUI No 2436472;

Que, de acuerdo a lo señalado en los Memorandos Nos 0225 y 0318-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0/EERCS del Coordinador General (e) del Equipo Especial encargado de la Reconstrucción con Cambios del sector Saneamiento, emitido en base a los informes técnicos adjuntos al mismo elaborados por los Monitores Regionales y Revisores de Cuentas de la Coordinación de Saneamiento Rural, se advierten que se cuenta con la documentación requerida (expediente de liquidación) para la Liquidación de los Convenios N° 297-2019-PNSR y 322-2019-PNSR, que la rendición de cuentas cumple con la normativa vigente, y que los gastos efectuados guardan concordancia con la estructura del presupuesto y financiamiento otorgado para la ejecución de la IRI's; para lo cual anexan en cada expediente de liquidación, la "Ficha de Aprobación de Liquidación del Convenio" suscrita por el Revisor de Cuentas;

Que, los literales b) y k) del artículo 16 del Manual de Operaciones aprobado por Resolución Ministerial N° 106-2017-VIVIENDA modificado por Resolución Ministerial N° 234-2017-VIVIENDA, establecen que son funciones del Director Ejecutivo del PNSU, ejercer la dirección, administración general y representación del PNSU, así como realizar todos los actos administrativos necesarios para la correcta y adecuada gestión y control del PNSU, mediante la aprobación y desarrollo de los instrumentos de gestión necesarios para el cumplimiento de sus funciones, incluyendo la emisión de Resoluciones Directorales;

Que, por las consideraciones antes expuestas, es necesario emitir el acto resolutivo correspondiente que formalice la Liquidación Final (Técnica y Financiera) de los Convenios N° 297-2019-PNSR y 322-2019-PNSR;

Con la visación del Coordinador General (e) del EERCS, del Coordinador de Saneamiento Rural y de la Responsable de la Unidad de Asesoría Legal del Programa Nacional de Saneamiento Urbano, en este último caso, sólo en relación a la competencia de la Dirección Ejecutiva para expedir la presente resolución; y en uso de las facultades conferidas en el Manual de Operaciones del PNSU, aprobado por Resolución Ministerial N° 106-2017-VIVIENDA, modificado por Resolución Ministerial N° 234-2017-VIVIENDA;

MVCS
Por: CESPEDES TALLEDO Maria Elena FAU 20207553698 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/03/30 12:50:18-0500

MVCS
Por: HUAMAN BALDEON Jose Luis FAU 20207553698 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/03/30 15:14:59-0500

MVCS
Por: ZEGARRA GARCIA Marco Aurelio FAU 20207553698 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/03/30 14:45:11-0500

MVCS
Por: RIOS MORALES Jonatan Jorge FAU 20207553698 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/03/30 15:45:16-0500

Resolución Directoral

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Liquidación Final (Técnico y Financiero) del Convenio N° 297-2019-PNSR del Proyecto: "Rehabilitación del Servicio de Agua Potable en la Localidad Sumuche Bajo, Distrito Huarmaca, Provincia Huancabamba, Departamento Piura - CUI No 2436473, cuyo monto total de ejecución del proyecto asciende a S/ 104,777.53 (CIENTO CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE CON 53/100 SOLES), conforme al detalle descrito en el Formato N° 37, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Aprobar la Liquidación Final (Técnico y Financiero) del Convenio N° 322-2019-PNSR del Proyecto: "Rehabilitación del Servicio de Agua Potable en la Localidad Succhirca de Tolingas, Distrito Huarmaca, Provincia Huancabamba, Departamento Piura - CUI No 2436472, cuyo monto total de ejecución del proyecto asciende a S/ 116,600.75 (CIENTO DIECISEIS MIL SEISCIENTOS CON 75/100 SOLES), conforme al detalle descrito en el Formato N° 37, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3.- Notificar una copia autenticada por fedatario de la Ficha de Aprobación de la Liquidación del Convenio N° 297-2019-PNSR, del Convenio N° 322-2019-PNSR, de la presente Resolución y sus Formatos al Equipo Especial encargado de la Reconstrucción con Cambios, a la Unidad de Administración y al Área de Contabilidad, dentro de los (5) días calendario a partir de su expedición, para su registro y/o baja contable, dentro del mismo plazo y para las acciones conducentes al cumplimiento de la normativa que resulte aplicable para la culminación de la liquidación técnica financiera de los precitados proyectos, en lo que corresponda a sus respectivas competencias.

Artículo 4.- Precisar que la presente Resolución se expide a mérito de los informes técnicos emitidos por el Equipo Especial encargado de la Reconstrucción con Cambios del sector Saneamiento, señalados en la presente Resolución, por lo que, las liquidaciones aprobadas en los artículos 1 y 2, son de responsabilidad exclusiva del referido Equipo.

Artículo 5.- Disponer que el Equipo Especial encargado de la Reconstrucción con Cambios del sector Saneamiento se encargue de insertar copia de la presente Resolución y sus anexos, en el expediente de los Convenios de Asignación de Recursos.

Artículo 6.- Disponer que la Unidad de Administración gestione la publicación de la presente Resolución y sus anexos, dentro del plazo de diez (10) días posteriores a su emisión, en el portal electrónico del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; así como en el portal electrónico del PNSU.

Regístrese y comuníquese,

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
Ing. JONATAN JORGE RÍOS MORALES
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Saneamiento Urbano
Viceministerio de Construcción y Saneamiento
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

FIRMA DIGITAL
VIVIENDA
Firmado digitalmente por: RIOS MORALES Jonatan Jorge FAU 20207553698 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2023/03/30 15:54:17-0500

MVCS
Por: CESPEDES TALLEDO Maria Elena FAU 20207553698 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/03/30 12:50:18-0500

MVCS
Por: HUAMAN BALDEON Jose Luis FAU 20207553698 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/03/30 15:14:59-0500